

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAQUERANA
Nomenclatura :	AS-SM-1-2023-CS-MDY-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA IEI N°882 DE LA COMUNIDAD NATIVA BUENAS LOMAS NUEVA, DISTRITO DE YAQUERANA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO¿

Ruc/código :	20567232264	Fecha de envío :	23/03/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES E INMOBILIARIA MONTENEGRO S.A.C.	Hora de envío :	17:54:41

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un millón ciento cincuenta mil con 00/100 soles (S/ 1'150,000.00), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a las obras de: construcción o reconstrucción o remodelación o ampliación o mejoramiento o Rehabilitación, en Instituciones Educativas del nivel inicial y/o primaria y/o secundaria..

Al respecto observamos, una obra similar es toda obra de naturaleza semejante a la que se desea contratar. En otras palabras, para que una obra sea considerada similar a otra, las actividades que definen su naturaleza deben ser comunes a ambas. Ello concurda con lo señalado en anteriores pronunciamientos, en los cuales se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad esta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse.

En tal sentido, debe entenderse por obra similar a aquélla de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Asimismo, debe tenerse presente que lo que define la semejanza entre una obra y otra son las prestaciones involucradas en su ejecución.

Por lo que Solicitamos al Comité de Selección ampliar la definición de obras similares a: Instituciones Educativas del nivel inicial y/o primaria y/o secundaria y/o Instituciones Educativas en General, por lo que se observa que se está transgrediendo y limitando la participación de una gran cantidad de postores.

Acápíte de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b **Página:** 47
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con la PRONUNCIAMIENTO N° 015-2023/OSCE-DGR ¿obras similares", Se deberá tener en cuenta que la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del contrato no coincida literalmente con aquella prevista en la definición de obras similares, se deberá validar la experiencia si las actividades que se realizaron en su ejecución resultan congruentes con las actividades propias del contrato a ejecutar.; razón por la cual, SE ACOGE la observación de respecto de fijar en las citadas Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSIGNAR FACTURACIÓN NO MAYOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM

Cuestionamiento Pliego Absolutorio de N° de orden 01

Cuestionamiento N° 01 del pronunciamiento

De acuerdo con la PRONUNCIAMIENTO N° 015-2023/OSCE-DGR ¿obras similares", Se deberá tener en cuenta que la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del contrato no coincida literalmente con aquella prevista en la definición de obras similares, se deberá validar la experiencia si las actividades que se realizaron en su ejecución resultan congruentes con las actividades

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAQUERANA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA IEI N°882 DE LA COMUNIDAD NATIVA BUENAS LOMAS NUEVA, DISTRITO DE YAQUERANA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO¿

propias del contrato a ejecutar